En la villa de Granada a diez y siete dias del mes de Junio
de mill e quinientos y veinte y quatro años ante los muy magnificos señores
Alcaldes y Alguazil por su Alteza en la dicha villa y su tierra y
por ante mi Antonio de Vera escribano de su Alteza del numero
de la dicha villa parecio presente Juan de Vera vecino de la
dicha villa y dixo que por quanto el tiene un esclavo
negro llamado Juan de Vera que se huyo de su poder
y se fue a tierra de moros y el dicho su esclavo
se quiere tornar a esta villa y se le ha dado
palabra de se lo dar por libre y horro y
quiere hacer carta de libertad para que
sea libre y horro y no pueda ser
tornado a cautiverio ni a poder de
moros ni de otra persona alguna
y para que pueda andar libremente
por todas las partes y lugares
donde quisiere y por bien tuviere
y pueda hacer y haga todas las
cosas que hacen y pueden hacer
los otros libres y horros de
su libertad y para que
no pueda ser tornado
a cautiverio ni a poder
de moros ni de otra
persona alguna
y para que pueda
andar libremente
por todas las partes
y lugares donde
quisiere y por
bien tuviere
y pueda hacer
y haga todas
las cosas que
hacen y pueden
hacer los otros
libres y horros
de su libertad

En la villa de Granada a diez y siete dias del mes de Junio
de mill e quinientos y veinte y quatro años ante los muy magnificos señores
Alcaldes y Alguazil por su Alteza en la dicha villa y su tierra y
por ante mi Antonio de Vera escribano de su Alteza del numero
de la dicha villa parecio presente Juan de Vera vecino de la
dicha villa y dixo que por quanto el tiene un esclavo
negro llamado Juan de Vera que se huyo de su poder
y se fue a tierra de moros y el dicho su esclavo
se quiere tornar a esta villa y se le ha dado
palabra de se lo dar por libre y horro y
quiere hacer carta de libertad para que
sea libre y horro y no pueda ser
tornado a cautiverio ni a poder de
moros ni de otra persona alguna
y para que pueda andar libremente
por todas las partes y lugares
donde quisiere y por bien tuviere
y pueda hacer y haga todas las
cosas que hacen y pueden hacer
los otros libres y horros de
su libertad y para que
no pueda ser tornado
a cautiverio ni a poder
de moros ni de otra
persona alguna
y para que pueda
andar libremente
por todas las partes
y lugares donde
quisiere y por
bien tuviere
y pueda hacer
y haga todas
las cosas que
hacen y pueden
hacer los otros
libres y horros
de su libertad